



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, febrero quince de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Marta Lucia García
Ejecutado	Jorge Ivan Gómez Pérez
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00264 -00
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Advierte el Despacho que en el auto del pasado 30 de noviembre del año 2021, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta al numeral sexto del auto que concedió el amparo de pobreza a nombre de DEISY JOHANA HIGUITA en representación de LUCIANA GOMEZ HIGUITA, cuando el nombre correcto es MARTHA LUCIA GARCIA en representación de la menor MARIA CAMILA GOMEZ GARCIA por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutive o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 01 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre

correcto del apoderado es el MARTHA LUCIA GARCIA en representación de la menor MARIA CAMILA GOMEZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fd41a567e7512535b526b97486c96c39b97be6392e092665449695
a9d7fd00a**

Documento generado en 15/02/2022 11:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>